MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

Asunción, 29 de octubre de 2021.-

Nota /IAEE/UOC N°059

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al proceso cuyo Contrato precisa de una ampliación de monto según corresponda para el año 2021, "SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL" - Contrato N° 01/2021 ID N° 377827, suscripto con la firma **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO.**

Se adjuntan:

a) Copia de la Adenda
b) Copia de la Resolución Nº
c) Copia del CDP de Ampliación
d) Dictamen Nº 02/2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
TCnel DCEM - Director de UOC

MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

ADENDA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO N° 01/2.021
AMPLIACIÓN DE MONTO

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 392803 PARA SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL

Entre el **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. 22 de setiembre, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director General Interino **GRAL DIV PATRICIO LUIS CACERES DOLDAN**, con Cédula de Identidad Civil N.º 838.698 denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, firma GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO, con RUC N° 1059169-9, domiciliado en ANTEQUERA Nº 443 C/ 25 DE MAYO Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CARLOS VILLALBA GRECO, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.059.169, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA Nº 01 AMPLIACIÓN DE MONTO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplían las Cláusulas 6, 10 y 11 del Contrato Nº 01/2.021 de fecha 05 de mayo de 2.021, en las condiciones conforme a la ley 2.051/03 de contrataciones Públicas, CAPITULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS EN SU Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase , en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

CLÁUSULA SEGUNDA: Por la cual se amplía la Cláusula 6 PRECIO UNITARIO Y El IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS expresadas a continuación:

			GRABOMIX de Carlos Villalba				
Ítem	**Descripción del bien**	Marca	Procedencia	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Monto Total (IVA Incluido)**
1	Reloj pulsera para caballero material metálico con fondo de logotipo del IAEE impreso en el fondo color plateado caja y pulsera de acero inoxidable 3 manecillas con movimiento de cuarzo analógico, 3 sub esferas y ventana de visualización de la fecha, función cronógrafo, dial manecillas y marcadores en color plata, entorno del bisel, adornado por cristal pavé, resistente al agua 50 metros / 165 pies , en estuche de madera forrada en pana de color rojo	Grabomix	Nacional	Unidad	2	129.900	259.800

GRABOMIX

2	Placa recordatoria de madera con aplicaciones en metal y logotipo acuñado en alto relieve del IAEE y estuche de madera 25 x 20 cm. Forrado en pana de color a convenir	Grabomix	Nacional	Unidad	3	330.000	890.000
3	Porta Diploma en cuero símil de color negro con logotipo del IAEE e inscripción en bajo relieve en letras doradas (a convenir) , de 38 cm x 28 cm con 2 (dos) compartimiento de PVC transparente	Grabomix	Nacional	Unidad	50	66.000	3.300.000
4	Medalla y accesorios de diseño exclusivo "Medalla de Honor del IAEE" con estuche decorado y carpeta para diploma (Ver Muestra disponible en el IAEE) costo de la matriz a cargo de la Empresa Adjudicada	Grabomix	Nacional	Unidad	3	450.000	1.350.000
5	Moneda de metal, con logotipo impreso en el fondo en un lado y el escudo de la República del Paraguay en el reverso, en estuche de madera forrada en pana de color a convenir.(Ver Muestra disponible en el IAEE)	Grabomix	Nacional	Unidad	2	169.000	338.000
6	Porta documentos en símil cuero de color negro, con logotipo del IAEE acuñado en la parte superior centrado, identificación del curso a realizar acuñado debajo del logotipo en la tapa y en el centro, además de un bolsillo transparente para identificador en la tapa en el lado inferior derecho, con separadores interior, porta documentos y cierre de dientes en color negro , tamaño 28 cm x 38cm , ajustarse a la muestra del convocante.	Grabomix	Nacional	Unidad	6	185.900	1.115.400
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)							**7.353.200**

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS * DIRECCIÓN GENERAL *

El Monto total ampliado asciende a la suma total de **Gs. 7.353.200 (guaraníes siete millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos) IVA incluido.**

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en esta Adenda al Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio de la Adenda al Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA TERCERA: POR LA CUAL SE AMPLIA LA CLAUSULA 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GRABOMIX

El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar

a la Dirección General de Administración y Finanzas del INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La Garantía podrá ser presentada a través de una garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA CUARTA: POR LA CUAL SE AMPLIA LA CLAUSULA 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA QUINTA: la presente ampliación de monto fue aprobada por Resolución Administrativa N° 57

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 28 días del mes de octubre del año 2.021.

CARLOS VILLALBA GRECO
C.I. Nº 1.059.169
GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO
Contratista

GRABOMIX

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

GRAL DIV PATRICIO LUIS CACERES DOLDAN
C.I. Nº 838.698
DIRECTOR GENERAL DEL IAEE
Contratante

MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Resolución Administrativa No. 57

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 392803 PARA SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL

Asunción 27 de octubre de 2.021

VISTO: La Nota DCBS Nº 58/2.021 del 25 de octubre de 2.021 elevado por la Dirección de Contratación de Bienes y servicios, en la cual solicita la ampliación de Contrato Nº 01/2021 de SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Resolución DNCP Nº 5695/2019.

CONSIDERANDO: Que, en el La Nota DCBS Nº 58/21 se solicita la ampliación de monto del Contrato N.º 01/2.021, suscripto en el marco del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 392803 PARA SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL"**, con Código de Contratación Nº CD-12005-21-199439, adjudicado por Resolución Administrativa Nº 22/2021 de fecha 19 de abril de 2021.

Que, el Artículo 63 primer párrafo establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, la resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Capítulo IX – Sección I – Generalidades – Artículo 45 Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen; b) Acto Administrativo; c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida; y d) Cuando se requiera la obtención de un código de contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del IAEE, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 02 del 25 de octubre 2.021;

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del IAEE, ha cumplido con los trámites conforme a la ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Resolución Administrativa No. ____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 392803 PARA SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

R E S U E L V E:

1°- APROBAR la ampliación de monto del Contrato N° 01/2.021, suscripto en el marco **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CON ID N° 392803 PARA SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL"**, con Código de Contratación N° CD-12005-21-199439, a favor de la empresa GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO, la cual asciende a un monto total de Gs. **7.353.200 (guaraníes siete millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos) IVA incluido.**

2°- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3°- IMPUTAR la presente erogación al sub grupo del Gasto 281 "Servicio de Ceremonial" , FF 30 Recursos Propios.

4°- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

GRAL DIV PATRICIO LUIS CACERES DOLDAN
DIRECTOR GENERAL – IAEE

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 26/10/2021
Hora: 10:08:46

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001165/2021
Fecha Emisión 26/10/2021
Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 392803 - CC: CD-12005-21-199439 SERVICIOS PROTOCOLARES CEREMONIAL
Modalidad Contratación Directa
Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro P.A.C 07189829
AÑO 2021

AMPLIACION

| | | |

Asunción, 25 de Octubre de 2021

DICTAMEN N°: 02/21
SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

La DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, por Nota N° 58/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, en referencia al proceso cuyo Contrato precisa ampliación de monto según corresponda para el año 2021, para el **"SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL)" - Contrato N° 01/2021** suscripto con la firma **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO.**

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 63 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, en el expediente susodicho se observa el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000161/2021 con PAC N° 00392803 "Ampliación PAC N° 07189829 – CC: CD-12005-21-199439 "SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL)", con la rúbrica correspondiente de los responsables, conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 3136/2018.

Que, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, realizó el análisis de las documentaciones expuestas en la Nota N° 58/21 justificando la necesidad de llevar a cabo la ampliación tanto de monto como vigencia del Contrato Nº 01/21 exponiendo las causas que conllevan al caso: ***primero*** que de conformidad a la norma la misma puede modificar los contra tos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual a lo pactado originalmente. los mismos obran y se encuentran a vista en el expediente; ***segundo*** que de llevarse a cabo la ampliación se estaría asegurando al estado las mejores condiciones de contratar (cabe resaltar que el salario mínimo tuvo variación en el ejercicio fiscal 2021 por lo tanto una nueva cotización del servicio arrojaría un monto mensual muy superior por sobre el costo actual); y ***tercero*** la necesidad imperiosa de contar con el servicio protocolar y que el mismo no cese debido a su importancia en la Institución que recibe varias personalidades del ámbito Político, Institucional, Estatal e invitados Extranjeros (Embajadores, Agregados Militares y Otros).

Por todo lo expuesto precedentemente, previo análisis de las documentaciones expuestas, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación, mediante el acto administrativo pertinente para la Ampliación de Monto del Contrato N° 01/2021 para **"SERVICIOS PROTOCOLARES – CEREMONIAL", suscripto con la firma GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO.**

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
U.O.C.

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
TCnel DCEM - Director de UOC